

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 25** *EXTRACTO de la Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.*

BDNS (Identif.): 321874

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria para la ejecución de programas de formación dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados las personas físicas o jurídicas titulares de los centros de formación acreditados o inscritos para impartir formación en la Comunidad de Madrid.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad financiar programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, que ofrezcan una formación orientada a la mejora de las competencias, cualificación y recualificación de los trabajadores, ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les facilite, en su caso, su empleabilidad.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se encuentran recogidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, se desarrolla la formación de oferta prevista en el Real Decreto 395/2007, en virtud de la disposición final tercera de la Orden TAS/718/2008, se establece que “los Órganos competentes de las Administraciones Autonómicas podrán dictar, en sus respectivos ámbitos competenciales, las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden”.

Por tanto, y al amparo de la Orden TAS 718/2018, se dicta la Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones en la Comunidad de Madrid para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados [http://w3.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2016/10/18/BOCM-20161018-19.PDF](http://w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/10/18/BOCM-20161018-19.PDF)

**Cuarto***Cuantía*

El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de esta convocatoria durante el año 2016 asciende a 22.290.000 euros, que se distribuirán entre los diferentes tipos de programas, de la siguiente forma:

- a) Para programas formativos intersectoriales generales, un presupuesto de 6.050.000 euros. Este importe puede ampliarse hasta 380.000 euros si al menos, en este caso, el 15 por 100 del importe total solicitado corresponde a acciones de competencias clave.
- b) Para programas formativos Intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social, un presupuesto de 1.650.000 euros.
- c) Para programas formativos sectoriales, un importe de 6.000.000 de euros.
- d) Para programas formativos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, para ser impartidos en modalidad presencial, 6.590.000 euros.
- e) Para programas formativos compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, para ser impartidos en modalidad de teleformación, un importe de 2.000.000 de euros.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles posteriores al día de publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de esta Orden y Anexos están disponibles en la página web; para más detalles sobre presentación de solicitudes, requisitos para solicitar la subvención, destinatarios, procedimiento de concesión y valoración de las solicitudes, pinchar en el siguiente enlace: [http://intranet.madrid.org/cs/Satellite?cid=1161858439494&language=es&pagename=Empleo%2FPage%2FEMPL\\_pintarContenidoFinal](http://intranet.madrid.org/cs/Satellite?cid=1161858439494&language=es&pagename=Empleo%2FPage%2FEMPL_pintarContenidoFinal)

Madrid, a 2 de noviembre de 2016.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/39.289/16)

